CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
13 MAY 2022
14:15
HORA FIRMA

L. M. Nº 527/22

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 527/2022

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA E INCREMENTO DE PRESUPUESTO DE READECUACIÓN DEL PROYECTO "REMODELACIÓN PLAZA BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:
Que, del análisis realizado a la solicitud de "**Modificación Presupuestaria e incremento de presupuesto de readecuación del proyecto "Remodelación Plaza Bolívar del Municipio de Quillacollo**" propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente.

Que, de la revisión a la **Propuesta de Reformulado – Modificación Presupuestaria e incremento de presupuesto de readecuación del proyecto remodelación plaza bolívar del municipio de Quillacollo** y de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) al 31-12-21 en fecha 22 de abril de 2022, se evidencia lo siguiente:

Se tiene el siguiente cuadro:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)	L.M. 515/2022	L.M. 518/2022	L.M. 522/2022	Propuesta Ejec. Mcpal.	Saldo
1302	01	01	97	0000	01	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	14.943.367,00	693.902,80		4.110.495,11	984.034,31	9.154.934,78
1302	01	01	97	0000	01	41	113	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	3.420.214,00		76.172,46			3.344.041,54
TOTAL												18.363.581,00	693.902,80	76.172,46	4.110.495,11	984.034,31	12.498.976,32

Que, del cuadro precedido podemos evidenciar que en el POA-2022 inicial según Ley Municipal N° 453/2021 se llegó a inscribir un presupuesto de bs. 18.363.581,00 según Ley Municipal N° 515/2022 se llega a realizar una modificación presupuestaria de bs. 693.902,80; Ley Municipal N° 518/2022 se llega a realizar una modificación presupuestaria de bs. 76.172,46; Ley Municipal N° 522/2022 se llega a realizar una modificación presupuestaria de bs. 4´110.495,11; y según propuesta realizada por el Ejecutivo Municipal se pretende una modificación presupuestaria de bs. 984.034,81 considerando ello se tiene en el cuadro un saldo más para inscribir en la presente gestión 2022:

Se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	984.034,31
1302	01	01	97	130201551700000	01	41	113	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2.118.111,70
1302	01	01	97	130201551700000	01	20	210	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	244.385,22
TOTAL												3.346.531,23

Estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con una fuente de financiamiento:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210) Financiamiento que obtienen las instituciones de los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Control de Defensa de la Sociedad y del Estado, Descentralizadas, Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias, Entidades Públicas de la Seguridad Social, por concepto de ingresos de operación, venta de bienes y servicios, regalías, contribuciones a la seguridad social, tasas, derechos, multas y otros que resultan de la actividad propia de dichas instituciones. Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino Define el monto del financiamiento que se origina por la realización de actividades propias de la Administración Municipal. Se asocia a la fuente de financiamiento "Recursos Específicos".
2. TRANSFERENCIAS TGN (41/113) Financiamiento que obtienen u otorgan a las Instituciones Públicas por transferencias con recursos del Tesoro General de la Nación –Coparticipación Tributaria Define el monto de ingresos de la fuente de financiamiento "Tesoro General de la Nación" que se destina como coparticipación tributaria de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino y Universidades Públicas de acuerdo a normativa vigente.

Mismas que serán distribuidas de la siguiente manera:

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	12100	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	667.671,60
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13110	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	66.767,16
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13131	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	20.030,15
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13200	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	13.353,43
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13220	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	11.417,18
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	25220	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	58.922,29
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	31110	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	99.198,00
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	31300	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	80.569,42
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	33100	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	1.800,00
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	34120	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	119,76
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	34200	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	55.857,07
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	34500	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	1.042.585,64
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34500	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	499.835,49
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34600	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	129.406,62
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34700	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	261.817,42
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34800	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	49.720,00
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	39700	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	8.840,00
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	42310	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	208.800,00
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	43700	0000	00	REMOD PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	70.000,00
											TOTAL	3.346.531,23

Que, según informe SMPDT/JSP 094/2022 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2022
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	984,034.31
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2,118,111.70
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	244,385.22
								TOTAL				3,346,531.23

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	12100	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	667,671.60
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13110	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	66,767.16
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13131	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	20,030.15
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13200	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	13,353.43
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13220	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	11,417.18
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	25220	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	58,922.29
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	31110	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	99,198.00
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	31300	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	80,589.42
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	33100	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	1,600.00
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	34120	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	119.76
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	34200	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	55,857.07
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	34500	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	1,042,585.84
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34500	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	499,835.49
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34600	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	129,406.62
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34700	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	261,817.42
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34800	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	49,720.00
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	39700	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	8,840.00
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	208,800.00
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	43700	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	70,000.00
TOTAL												3,346,531.23

Mismas que están corroborados por autorización para la modificación presupuestaria y cuentan con un acta de pronunciamiento del Control Social Quillacollo donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria e incremento de Presupuesto firmado por Oscar Pahirumani Presidente Control Social Quillacollo.

Que, la documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación

Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas administrativas conexas de actual vigencia, se adecuan a los estándares financieros, siendo que toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, Según la Resolución Suprema N° 225558, Anexo 6 inc. e) establece el principio de flexibilidad del presupuesto bajo los siguientes términos "Flexibilidad": el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas y establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria de la readecuación del proyecto, donde se tiene el siguiente análisis:

CARPETA 1: REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO, con un monto referencial de Bs. 3.346.531,23 (Tres millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno con 23/100 Bolivianos), y un plazo referencial de 105 días calendario, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: INF. U.P. N° 92/22, elaborado por Arq. Alvaro Rocha Cabrera Profesional I de la Dirección de Programación de operaciones y seguimiento. Del cual se constata la siguiente documentación:

Que, el informe técnico adjunto con cite SOL./DPOYS N° 023/2022 de parte de Arq. S. Nadir Medina Chire Directora de Programación de Operaciones y Seguimiento, informa acerca los aspectos técnicos de la variación de la propuesta:

"(..)...

- *La variación de la propuesta anterior a esta radica básicamente en el incremento de la cantidad de m2 de pisos, así como la consideración total del ítem de soladura y contrapiso así como la actualización de los precios unitarios sobre todo de los ítems de Hormigón.*
- *La mano de obra se considera pueda ejecutarse con personal eventual dado el corto periodo de ejecución, así como la inmediatez de los trabajos a realizar y la importancia de la ejecución de la obra en el plazo establecido. La cantidad del personal se establece sea de 80 personas como mínimo dado el número de ítems y frentes a ejecutar y el plazo reducido con el que se cuenta. Se adjunta el cronograma por ítems y personal necesario para cada uno de los mismos.*
- *El plazo de ejecución de la obra es de 105 días, es decir 3 meses y medio.*
- *La adquisición de Baldosas se realizará por lotes dado que en la obra se requerirá de acuerdo al diseño, 3 diferentes colores resaltando más los tonos grises y negro, pero también existiendo en menor cantidad baldosas blancas, además el proyecto considera la compra adicional de un 10% de pisos de baldosa que es previsto por los cortes realizados, puesto el proyecto considera un colocado circular en la parte central. ...()*

Que, corroborando dentro del mismo, un diseño diferente al presentado anteriormente, como también estando proyectado para ser ejecutado mediante Administración Directa Municipal y revisado el mismo no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

Que, de la solicitud mediante nota CITE DESP N°320/2022 de fecha 20 de abril de 2022, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a: **Reformulado-Modificación Presupuestaria e incremento de presupuesto de readecuación del proyecto Remodelación Plaza Bolívar del Municipio de Quillacollo**, corresponde realizar las siguientes consideraciones de orden técnico y legal:

Que, de lo expuesto en el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros para la modificación presupuestara intrainstitucional solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal, alcanza a **Bs. 3.346.531,23 (tres millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno 23/100 Bolivianos)**, en el marco del D.S. 3607. La citada modificación presupuestaria intrainstitucional, cuenta con informe técnico, financiero y legal, correspondientes; que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal.

Que, la Ley N° 2242 en su art. 1°. Que a la letra manifiesta;.. La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año; por lo que todo proceso de modificación presupuestaria en cumplimiento a la norma antes descrita y el D.S. 3607 debe contener toda la información con fecha de la presente gestión, es decir con la gestión 2022.

Que, considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, y Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de procedimientos administrativos y la línea jurisprudencial señalada anteriormente, las COMISIONES Recomiendan al Pleno del Concejo la Aprobación del **Reformulado – Modificación Presupuestaria e incremento de presupuesto de readecuación del proyecto remodelación plaza bolívar del municipio de Quillacollo**.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Que, el Art. 302 de la norma suprema, otorga a los gobiernos autónomos municipales

43 competencias exclusivas, asimismo las competencias transferidas o delegadas.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su **Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.** El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la **Ley 482**, **articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la **Ley 482**, **artículo 26** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 14, Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su **Artículo 4.** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su **Artículo 8.** El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos

efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 27 de abril de 2022, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA E INCREMENTO DE PRESUPUESTO DE READECUACIÓN DEL PROYECTO (REMODELACIÓN PLAZA BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO),** acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 28 de abril de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA E INCREMENTO DE PRESUPUESTO DE READECUACIÓN DEL PROYECTO (REMODELACIÓN PLAZA BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO),** en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 527/2022

Artículo 1°. - Se Aprueba el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA E INCREMENTO DE PRESUPUESTO DE READECUACIÓN DEL PROYECTO (REMODELACIÓN PLAZA BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO)**, por un monto de **Bs. 3.346.531,23 (Tres millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno 23/100 Bolivianos)**, según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2022
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	97	0000	01	20	210	57100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION	984,034.31
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	2,118,111.70
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	244,385.22
TOTAL												3,346,531.23

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	12100	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	667,871.60
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13110	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	66,767.16
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13131	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	20,030.15
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13200	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	13,353.43
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	13220	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	11,417.18
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	25220	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	58,922.29
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	31110	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	99,198.00
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	31300	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	80,589.42
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	33100	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	1,600.00
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	34120	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	119.76
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	34200	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	55,857.07
1302	01	01	17	13020151700000	00	41	113	34500	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	1,042,585.64
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34500	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	499,835.49
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34600	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	129,406.62
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34700	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	261,817.42
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	34800	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	49,720.00
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	39700	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	8,840.00
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	42310	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	208,800.00
1302	01	01	17	13020151700000	00	20	210	43700	0000	00	REMOD. PLAZA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO	70,000.00
TOTAL												3,346,531.23

Artículo 2°.- La aprobación del Reformulado Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal, "*no constituye una aprobación para el gasto*", debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Artículo 3°.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles deberá inscribir los proyectos de inversión en el SIGEP y SICOES (PAC) y posterior a la firma de contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles deberá de darse la orden de proceder. El incumplimiento a

ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 4°.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 y los incisos e), g) e i) del artículo 3 del D.S. 0181.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintidós.(03/05/2022)

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Nava
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 16 de Mayo de 2022

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **527/2022** de fecha 03 de Mayo de 2022, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (Qllo. 16/05/2022)

Lic. Héctor Carvajal Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO